

7. Solucionar rápidamente los problemas que se presenten y afecten al usuario de la instalación municipal asignada.
8. Atender cuantas reclamaciones se efectúen por los usuarios.
9. Programar, coordinar y supervisar el desarrollo y ejecución de las actividades del Plan Municipal de Deportes.
10. Supervisar y controlar los programas técnicos elaborados por los profesores y monitores deportivos que desarrollan las actividades.
11. Relaciones técnicas con Entidades y Asociaciones; en temas deportivos.
12. Realizar las memorias de las actividades deportivas.
13. Elaborar y proponer coordinadamente con el Jefe de la Unidad de Deportes el anteproyecto del Presupuesto de la Unidad.

PUESTO DE TRABAJO EN POLIDEPORTIVOS

Tendrán derecho al percibo del incentivo, los empleados municipales que ocupen puestos de trabajo en la actual plantilla de los Polideportivos Municipales y desempeñen cometidos propios de a misma:

- Jornada: Dedicación especial I. Deberán realizar jornadas laborales durante el año, de conformidad con el calendario aprobado y en función de las necesidades del servicio.
- Trabajo en régimen de turnos, incluidos sábados y festivos.
- Manejo de las siguientes máquinas: Registradora, fregadora, limpieza de fondos, cortacesped, depuradora y aquellas otras necesarias para el normal funcionamiento de los Polideportivos.
- Puesta en marcha de: Calderas de calefacción, barredora de fondos.
- Trabajos de limpieza subsidiarios de los llevados a cabo por la Empresa prestadora del servicio de Limpieza.
- Trabajos sencillos de reparación y mantenimiento de las instalaciones.
- Cloración y tratamiento de agua de las piscinas.
- Información al público.
- Control de taquillas y acceso de los usuarios a las instalaciones.
- Cobro de las tasas municipales devengadas por los utilización de los servicios prestados en los Polideportivos.
- Aquellas otras que demande el normal funcionamiento de las instalaciones.

CULTURA Y FESTEJOS

Se realizará la jornada establecida con carácter general para la Función Pública, de 8 a 15 horas.

Los sábados mantendrán el régimen general de dispensa de asistencia al trabajo, condicionado a lo establecido en el presente acuerdo.

Deberán realizar las funciones propias de su categoría administrativa. Deberán asimismo realizar los siguientes cometidos:

Colaborar y asumir la responsabilidad que lleva implícito las tareas de planificación, ejecución y seguimiento del programa de actos a desarrollar en la Unidad.

Concurrir y colaborar en los actos que se celebren relacionados con el programa de actividades de dicha la Unidad de Cultura y Festejos. Quedan incluidos los actos que tengan lugar fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Por el Sr. Jefe de la Unidad y Animador Cultural, se adoptarán las medidas oportunas, evitando la concurrencia de los empleados cuando no sea preciso y redistribuyendo los trabajos de forma equitativa.

MATADERO MUNICIPAL.

Con el fin de que sean de aplicación los rendimientos normales exigibles al personal, se incluyen las siguientes cláusulas con respecto al personal del mismo, que presta servicios en el Matadero Municipal de Logroño.

1. Jornada de trabajo. Por razones de la naturaleza perecedera de la materia prima, objeto del trabajo en el Matadero Municipal y la sujeción al ritmo de trabajo, la dirección podrá en circunstancias especiales o extraordinarias, ordenar la continuación de la jornada.

Jornada de trabajo: 37 horas y 30 minutos semanales en cómputo anual.

Horario de 7 a 14 horas y dos horas y treinta minutos en régimen de tarde o en sábado.

2. Por la naturaleza del producto las variaciones que puedan surgir en fechas especiales o tradicionales y las características del servicio transitoriamente cada puesto de trabajo que se relaciona, tendrá un INCENTIVO, fijado por día efectivamente trabajado, atendiendo a la jornada de trabajo establecida y en función de un rendimiento superior al normal o mínimo exigibles, en la actividad correspondiente.

Este incentivo comprenderá además:

a) Servicios especiales o extraordinarios que se realice a lo largo del año, tales como, Navidad, Año Nuevo, Reyes, Semana Santa, San Bernabé y San Mateo.

b) Prolongación de jornada por la mañana o la tarde, según las necesidades y para la finalización del sacrificio de las reses estabuladas en horarios normales del Matadero.

c) Finalización del reparto de la totalidad sacrificada el día anterior.

d) Limpieza de las instalaciones según los planes establecidos.

e) Responsabilidad en la calidad del trabajo.

f) Se cumplirá la normativa legal vigente en materia de carga a brazo, no transportando individualmente pesos superiores a 80 kilogramos.

3. Plus de transporte.

Existe un servicio de transporte colectivo puesto por el Ayuntamiento.

Los puestos de trabajo que a continuación se indican en función de sus responsabilidades y horario, estarán exentos de la utilización del transporte,

puédiéndolo hacer por sus propios medios.

Siempre que así lo hagan, percibirán las indemnizaciones reguladas en el presente acuerdo.

—Sres. Veterinarios de la Sanidad Nacional, en tanto esta cantidad no sea sufragada por el Organismo Oficial al que pertenecen.

—Jefe de Gestión.

—Encargado de mantenimiento instalaciones.

—Un guarda de cuadras.

4. Responsabilidad.

Serán exigibles las indemnizaciones que procedan, para el resarcimiento de daños y perjuicios que, como consecuencia de negligencia se causen al Ayuntamiento en materia de falta de ganado, ya sea en vivo como en canal.

5. Prendas de trabajo.

El empleado está obligado a utilizar las prendas de trabajo que se facilitan durante y para la jornada laboral, haciendo uso de ellas correctamente, manteniéndolas por sí en buen estado de conservación y limpieza. El Ayuntamiento dispondrá en el centro de trabajo de una máquina de lavar para que sea utilizada en la forma actual.

JEFE DE GESTIÓN

1. Aportar el nivel profesional adecuado de conocimientos de experiencia y de comportamiento para la efectiva realización en el ámbito de la Unidad:

a) De aquellas actividades para las que capacita específicamente su titulación profesional.

b) De la dirección, ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos de la Unidad.

2. Garantizar, con arreglo a procedimientos o métodos previamente establecidos, la ejecución de una serie de operaciones por un grupo de trabajo en términos de tiempo, cantidad, calidad y coste.

3. Dirigir, instruir, coordinar y supervisar la actuación del grupo de trabajo y de sus componentes, adoptando las medidas necesarias para garantizar su productividad.

4. Ejecutar directamente con las colaboraciones que disponga las operaciones cualificadas o de mayor especialización personal.

5. Colaborar y asistir al Jefe de la Sección en el ejercicio de sus funciones.

6. Mantener informado al Jefe de Sección, respecto de la problemática, funcionamiento y rendimientos de la Unidad, cursando periódicamente los partes, informaciones, etc. que se establezcan.

7. Constatar los resultados de la Unidad, en los términos expresados en el apartado 2., evaluándolos y proponiendo o adoptando las correcciones pertinentes.

En el Matadero Municipal la organización técnica y práctica corresponde a la Junta de Gestión del Matadero, prevista en la Ordenanza General del mismo de 13 de Octubre de 1.981, dicha Junta podrá establecer y en su defecto el Jefe de Gestión cuantos sistemas de organización, racionalización y determinación considere oportunos, así como cualquier estructuración de las secciones del Matadero, pudiendo mantener, modificar o establecer los sistemas de trabajo, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

Es el empleado capaz de efectuar el montaje y desmontaje de todos los órganos móviles, de las máquinas a su cuidado, así como el de las válvulas, llaves de paso, tubería, etc.

Sabrá realizar los trabajos precisos para conservar las instalaciones en disposición de la marcha, evitando o previniendo averías. Deberá saber leer o interpretar la lectura de los aparatos indicadores (termómetros, higrómetros, voltímetros, amperímetros, contadores, etc.) para lograr siempre el debido rendimiento. Tendrá además los conocimientos mecánicos y de electricidad necesarios, para la conservación, entretenimiento y manejo de las máquinas y aparatos que hayan de utilizar o se confíen realizando las necesarias reparaciones.

Los trabajos excepcionales de mantenimiento de carácter eléctrico o de fontanería a partir del cierre de las instalaciones hasta su apertura, serán realizados por los funcionarios municipales de Guardia del Servicio de Aguas y Electricidad. En los supuestos en que la avería no pueda ser subsanada con los medios técnicos municipales dichos empleados deberán solicitar de las respectivas casas especializadas, la reparación y puesta en funcionamiento de los elementos mecánicos averiados.

CARGADOR DESCARGADOR

Es el empleado a cuyo cargo están las operaciones de cargar las reses sacrificadas, en los vehículos de transporte, acondicionándolas debidamente, así como la descarga de éstas desde dichos vehículos al mercado o comercio de venta.

VIGILANTE DE OBRAS.

Especial dedicación, modalidad I. Régimen partido. El horario se adecuará a la jornada laboral de las empresas cuyas obras se vigilen.

CEMENTERIO MUNICIPAL.

Jornada normal. Régimen partido.

Deberán prestar servicio los días festivos en que se efectúen enterramientos, concurriendo únicamente el personal preciso para efectuarlo. El Jefe de Grupo deberá establecer los turnos de forma que se guarde la debida proporcionalidad en las prestaciones en días festivos.

Se contempla la penosidad del desempeño de los puestos de trabajo.